



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Número 258

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas financieras a explotaciones hortícolas de la Región. 6763

Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulando la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales. 6764

Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se determina ayudas económicas a los productores de pimiento para pimentón en la Región de Murcia. 6765

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía el número de locales señalados en la Orden de 17 de julio de 1991 para la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de personal subalterno, perteneciente al nivel salarial VI de la Administración Regional. 6766

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución de 25 de octubre de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores de los Hospitales General y Los Arcos, de Santiago de la Ribera. 6766

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cristina» número 21.753, sito en término municipal de Lorca. 6767

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cabecicos» número 21.742-bis, sito en términos municipales de Yecla (Murcia) y Pinoso (Alicante). 6767

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 23 de octubre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Molina de Segura, Murcia y Yecla. 6767

Anuncio de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 13 de septiembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 6768

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Tributos

Notificación a contribuyentes. 6768

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 80/1991.	6771
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos número 220/91.	6772
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 00425/1990.	6772
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 00587/1990.	6772
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0577/91.	6773
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 363/90-BL.	6774
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente número 87/91.	6774
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Juicio número 82/91.	6774
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 307/91.	6775
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 619/1990.	6775
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Proceso número 390/91.	6775
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.080/88.	6776
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 875/90.	6776
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 459/88.	6777
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 280/90.	6777
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 130/90.	6778
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 374/89.	6778
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 300/1991.	6779
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1.043/90.	6779
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	6780
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0054/90.	6780

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Lo Pluqueras».	6781
SAN JAVIER. Lista de admitidos para una plaza de Técnico de Turismo.	6781
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 2/91 de Modificaciones de Crédito por Aplicación de Superávit del ejercicio de 1990.	6781
PUERTO LUMBRERAS. Modificación Ordenanzas Fiscales.	6781
CEHEGÍN. Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.	6782
ARCHENA. Ampliación de la plantilla del Personal Laboral en cuatro plazas de Educador/a.	6784
ARCHENA. Licencia para café-bar, en calle Navas de Tolosa, s/n.	6784
RICOTE. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde para que sustituya al Alcalde.	6784
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para tablao flamenco, en calle Rosendo Alcázar, número 8.	6784
ÁGUILAS. Resoluciones.	6784

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Quinto.—Tramitación.

11724 ORDEN de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas financieras a explotaciones hortícolas de la Región.

La producción de hortalizas en la Región tiene un elevado peso específico en la producción total y final del subsector agrícola regional.

Las condiciones climáticas dominantes en los últimos meses han propiciado una mayor incidencia de determinadas enfermedades y plagas que han repercutido tanto en la calidad como en la productividad de determinados productos hortícolas y cuyo control requiere, junto a las medidas puestas en práctica por la Administración, un mayor esfuerzo por parte de los agricultores.

Al objeto de mantener la adecuada rotación de cultivos en las explotaciones agrarias que se hayan visto afectadas por esas inclemencias, se hace preciso instrumentar mecanismos que permitan al sector el acceso al capital circulante necesario, mediante el establecimiento de una línea de subvención a los créditos de campaña suscritos con esa finalidad.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER:

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, los empresarios agrarios, las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación de Comercialización en común, Organizaciones de Productores Agrarios, y socios de las mismas, cultivadores de hortalizas que desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

Segundo.—Subvención.

1.—Serán objeto de subvención los créditos concedidos por las Entidades Financieras a los titulares de explotaciones agrarias cultivadores de hortalizas.

2.—Dicha subvención consistirá en la reducción del tipo de interés en hasta 4 puntos porcentuales.

3.—La subvención será abonada de una sola vez a la entidad financiera que concede el crédito y se destinará a reducir la amortización del principal.

Tercero.—Cuantía máxima del préstamo.

1.—El importe máximo del préstamo subvencionado será determinado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, no pudiendo superar los 7 millones de pesetas por beneficiario.

Cuarto.—Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será de 12 meses.

El peticionario solicitará formalmente el crédito a la entidad financiera. Dicha entidad, si cree conveniente conceder el crédito, firmará una carta de conformidad, que remitirá al peticionario.

2.—El solicitante formulará la solicitud de bonificación de puntos de interés de crédito subvencionado en impreso normalizado, que se presentará en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia) o en sus Oficinas Comarcales. Dicha solicitud se acompañará de la carta de conformidad del préstamo.

3.—El Consejo Asesor Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

4.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionada a la efectiva suscripción del crédito subvencionado.

5.—El interesado deberá aportar esta notificación ante la Entidad Financiera a la que solicite formalmente el crédito.

6.—La entidad financiera remitirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas, antes del 15 de diciembre de 1991.

7.—La Comunidad Autónoma satisfará directamente a la entidad financiera la subvención de interés correspondiente a los préstamos concedidos. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez.

8.—La entidad financiera procederá a abonar el importe de la subvención, el mismo día de su recepción, en la cuenta de crédito del beneficiario.

9.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de diciembre de 1991.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de octubre de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio León Martínez-Campos.

11725 ORDEN de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulando la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales.

La lucha contra las enfermedades y plagas en los cultivos hortícolas y ornamentales requiere arbitrar procedimientos de prevención que afectan, no solamente a los cultivos, sino también a las producciones de plantas de vivero, por cuanto puede suponer una forma de introducción y difusión de las mismas en los citados cultivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Ley de Plagas de Campo de 21 de mayo de 1908 y el Decreto de 13 de agosto de 1940, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, oído el Consejo Regional Agrario, he tenido a bien

DISPONER

Primero

Todos los productores de plantas de vivero de hortícolas y ornamentales con superficie de producción en la Región de Murcia, incluidos aquellos cuya producción esté destinada a atender necesidades propias del productor o a la cesión gratuita o sin ánimo de lucro, deberán inscribirse en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero, presentando a tal efecto en la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Memoria relativa:
- Al productor y su actividad.
- Superficie y distribución de las distintas naves y módulos.
- Procedencia del agua de riego.
- Útiles, medios de producción y maquinaria a emplear.
- Medidas técnicas y sanitarias a adoptar para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- Plano de las instalaciones.

Segundo

Las instalaciones destinadas a la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales ubicadas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, incluidas aquellas destinadas al autoabastecimiento o cesión gratuita, deberán disponer como mínimo de los siguientes elementos estructurales:

- a) Medios adecuados que permitan el aislamiento general de naves de producción.
- b) Disposición modular adecuada que permita la desinfección total de los módulos empleados.
- c) Las aperturas de ventilación estarán cubiertas con mallas de menos de 1 mm² de superficie libre entre hilos.
- d) Doble puerta de acceso a las naves.
- e) Borde exterior perimetral, al menos de 1 m. de ancho y cubierto con material impermeable.
- f) Instalación de suministro de agua de riego que garantice la calidad sanitaria de la misma.

g) Instalaciones de desinfección de bandejas y utensilios.

h) Incinerador para la quema del material vegetal.

Tercero

Los productores de plantas de vivero hortícolas y ornamentales estarán obligados:

—A adoptar las debidas garantías sanitarias en el empleo de semillas, agua, sustratos y otros medios de producción.

—A mantener la identificación de la semilla (especie, variedad, número de lote y entidad productora o importadora) que se emplee en cada una de las partidas que se encuentren en el interior de las instalaciones, anotando en un «Libro de Registro» todas las semillas utilizadas en la campaña, así como el destino de cada partida, con entrega de albarán al comprador.

—A que las bandejas, utensilios y material auxiliar, sean de un solo uso, o en su defecto, se garantice su calidad sanitaria con instalaciones adecuadas de lavado y desinfección.

—Los módulos deberán quedar totalmente libres de material vegetal, y se procederá a su desinfección, como mínimo dos veces al año.

—A destruir los restos del material vegetal en el incinerador.

—A adoptar las medidas sanitarias precisas para el acceso a las instalaciones del personal laboral y disponer de vestuario y calzado adecuadamente desinfectado.

Igualmente se dispondrá para el acceso de vehículos a las instalaciones de vado sanitario.

—Asegurar la máxima limpieza en las naves, impidiendo la acumulación del material vegetal y el almacenamiento de útiles y bandejas que no hayan sido previamente desinfectados.

—Finalmente, deberán disponer de un técnico responsable del control técnico-sanitario de las instalaciones y los cultivos quien llevará el control de todas las operaciones de saneamiento, registrando debidamente las fechas de realización e incidencias que puedan producirse.

Cuarto

Los productores de plantas de vivero hortícolas y ornamentales existentes en la actualidad dispondrán de un plazo de dos meses para adecuar sus instalaciones a lo establecido en la presente Orden.

Quinto

Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca realizarán las inspecciones necesarias, tomando muestras representativas de plantas, sustratos, agua y utensilios, para comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Orden.

Sexto

Si de las comprobaciones practicadas se deduce el deficiente estado fitosanitario de las plantas, no se permitirá su comercialización hasta tanto no se corrija la deficiencia, si ello fuera posible. En caso contrario, el productor deberá proceder al arranque y destrucción de las plantas afectadas.

Séptimo

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá dar lugar a su ejecución subsidiaria por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a costa del propietario de los cultivos.

Octavo

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Murcia a 30 de octubre de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio León Martínez-Campos.

11726 ORDEN de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se determina ayudas económicas a los productores de pimienta para pimentón en la Región de Murcia.

La Orden de 8 de febrero de 1988, relativa a acuerdos colectivos dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pone de relieve el interés de esta Comunidad en fomentar el establecimiento de relaciones contractuales homologadas entre los agricultores y la industria transformadora. El marco de actuación, así definido, tiene entre todas las producciones regionales, su máxima significación en los denominados cultivos industriales que necesariamente están asociados a la industria transformadora.

Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo que fomenten la posibilidad de mejorar la situación de los productores en base al esclarecimiento de relaciones contractuales homologados con la industria transformadora.

En virtud, de lo anterior, y con objeto de instrumentar el procedimiento de apoyo económico al sector del pimienta para pimentón estructurado comercialmente en un acuerdo colectivo de ámbito regional, he tenido a bien, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

D I S P O N E R :**Primero**

Los agricultores murcianos que durante la campaña 1991 hayan cultivado pimienta fresco con destino a la transformación industrial, y mediante contratos homologados celebrados al efecto con la industria transformadora ubicada en la Comunidad Autónoma de Murcia, podrán obtener sobre el precio establecido en el contrato una prima por kilogramo producido y entregado a la industria.

Segundo

1.—La producción máxima subvencionable se establece en 10.000 toneladas.

2.—Si la suma de toneladas obtenidas en el número de solicitudes durante toda la campaña 1991/92 fuese superior al límite establecido en el párrafo anterior, se aplicará a cada peticionario un coeficiente corrector definido por la relación producción máxima subvencionable/producción real.

3.—En ningún caso la subvención máxima por peticionario, podrá superar la cantidad de 250.000 pesetas.

Tercero

1.—El importe de la ayuda se establece en 2 ptas./Kg. para pimienta fresco.

2.—A efecto de cómputo de la ayuda, la producción subvencionable para el producto «pimiento cáscara para pimentón» será la resultante de multiplicar por siete (7) la producción real entregada.

3.—La forma de pago de la subvención será mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios.

Cuarto

La solicitud de la prima se efectuará en el modelo de ayuda económica que tiene establecida la Consejería de Agricultura, y será única por cada agricultor para la totalidad de producto entregado a la/s industria/s.

Junto a la instancia, deberá acompañar la siguiente documentación:

—Fotocopia D.N.I. o C.I.F.

—Certificación de la Comisión de Seguimiento, en la que se haga constar: número de contrato, nombre del agricultor, N.I.F. o C.I.F., término municipal de la explotación, industria receptora, cantidad y superficie contratada y cantidad entregada según albaranes.

Quinto

Para los agricultores integrados en Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación se admitirá que el contrato homologado sea suscrito conjuntamente.

En tal caso, la solicitud de ayuda será única para todos los agricultores asociados, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

—Fotocopia de la tarjeta de las personas jurídicas de la entidad.

—Certificación del contrato homologado, en la que se haga constar: número del contrato, nombre de la entidad, C.I.F. Industria/s receptora/s, cantidad y superficie contratada y cantidad entregada según albaranes.

—Relación visada por la Comisión Interprofesional de los agricultores miembros productores objeto de la ayuda, con especificación de superficie, productos, producción entregada por cada uno de ellos, y N.I.F.

Sexto

1.—El plazo de admisión de solicitudes expirará a los 90 días siguientes a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—El Director General de Industrias y Comercialización Agrarias, resolverá en el plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—Los beneficiarios habrán de acreditar documentalmente estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Regional.

Séptimo

Se faculta al Director General de Industrias y Comercialización Agrarias para que dicte las normas de aplicación de la presente Orden que fueren necesarias.

Octavo

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de octubre de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio León Martínez-Campos.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

11830 ORDEN de 18 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía el número de locales señalados en la Orden de 17 de julio de 1991 para la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de personal subalterno, perteneciente al nivel salarial VI de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Personal Subalterno, Nivel Salarial VI («B.O.R.M.» de 10 de mayo de 1991), a la vista

del gran número de participantes en las mencionadas pruebas y ante la falta de capacidad del lugar señalado en la Orden de 17 de julio de 1991 para dar cabida a tan elevado número de aspirantes, esta Consejería

DISPONE

Ampliar el número de locales señalados para la celebración del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas que se celebrarán el día 10 de noviembre de 1991, a las 9 horas, en los siguientes lugares: Facultad de Biología, Facultad de Medicina, Facultad de Veterinaria, Facultad de Psicología y Escuela Universitaria de Magisterio, centros ubicados todos ellos en el Campus Universitario de Espinardo.

Murcia, 18 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

11827 Resolución de 25 de octubre de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores de los Hospitales General y Los Arcos, de Santiago de la Ribera.

La Constitución, la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Regional del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen como principios generales de organización y actuación de la Administración Pública los de jerarquía, descentralización y coordinación, con sometimiento a la Ley y al Derecho.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad, celeridad y eficacia en la actividad administrativa, a cargo de la Dirección General de Atención Hospitalaria, se considera oportuno delegar determinadas competencias y atribuciones en los Directores de los Hospitales General y Los Arcos, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el artículo 61.2 de la Ley 1/88, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables,

RESUELVO

Artículo I

Se delegan en el Director Gerente del Hospital General de Murcia, y en el Director Médico del Hospital Los Arcos,

de Santiago de la Ribera, respectivamente, las siguientes competencias.

Concesión de permisos por tiempo no superior a diez días, en los supuestos regulados:

a) En el artículo 11 del Decreto Regional 27/90, de 3 de mayo, respecto de personal funcionario.

b) En el artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal laboral al Servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 246, de fecha 26-10-89.

Artículo II

En la antefirma de los documentos o resoluciones que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Resolución.

Las resoluciones firmadas por delegación serán notificadas en debida forma a los interesados, remitiéndose copia autenticada de las mismas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Artículo III

Serán revocables en cualquier momento las anteriores de delegaciones de competencias, sin perjuicio de que la Dirección General de Atención Hospitalaria recabe para sí la resolución de las actuaciones generales que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Artículo IV

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de octubre de 1991.—El Director General de Atención Hospitalaria, **Mariano Martínez Fresneda**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

11675 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cristina» número 21.753 sito en término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 33 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Bermármol, S.A., con residencia en calle Ledúa, 1, Novelda (Alicante).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P. y vértice n.º 1	37º 49' 00"	1º 56' 00"
P.P. y vértice n.º 2	37º 50' 00"	1º 56' 00"
P.P. y vértice n.º 3	37º 50' 00"	1º 59' 40"
P.P. y vértice n.º 4	37º 49' 00"	1º 59º 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 28 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.

11674 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cabecicos» n.º 21.742-bis sito en los términos municipales de Yecla (Murcia) y Pinoso (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la

vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 18 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por José María Máñez Verdú, S.L., con residencia en Ctra. de la Estación, s/n. Novelda (Alicante).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P. y vértice n.º 1	1º 04' 00"	38º 28' 00"
P.P. y vértice n.º 2	1º 02' 00"	38º 28' 00"
P.P. y vértice n.º 3	1º 02' 00"	38º 27' 00"
P.P. y vértice n.º 4	1º 04' 00"	38º 27' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 25 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan Antonio Aroca Bermejo.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

11672 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 23 de octubre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Molina de Segura, Murcia y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 23 de octubre de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 592/90. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en Orilla del Azarbe, Cobatillas. Murcia. Promovido por don Trinitario Máiquez López.

Expte. 11/91. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Esparragal. Murcia. Promovido por don Joaquín Sáez Carrasco.

Expte. 47/91. Solicitud de construcción de vivienda en el camino junto a la iglesia en la Arboleja. Murcia. Promovido por don José Fulgencio Martínez Máiquez.

Expte. 157/91. Solicitud de construcción de vivienda en la Carretera del Tránsito en el partido de Campotejar. Molina de Segura. Promovido por don Pedro López Pérez.

Expte. 165/91. Solicitud de construcción de vivienda y bajo almacén en el camino del Badén, 129, Era Alta. Murcia. Promovido por don Félix Saura Aranda.

Expte. 179/91. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Carril de los Olmos en Santiago y Zairaiche. Murcia. Promovido por don José Francisco Aragón Rabadán.

Expte. 222/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Carretera de Llano de Brujas a Santa Cruz. Murcia. Promovido por doña Isabel Martínez García.

Expte. 227/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje La Fontanica. Yecla. Promovido por doña María del Carmen Martínez Azorín.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 24 de octubre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

11673 ANUNCIO de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 13 de septiembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Te-

rritorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre de 1991, se estima el recurso interpuesto por don Cristóbal López Bonaque, autorizándose previamente la construcción que se detalla a continuación:

Expte: 376/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Diputación de Marchena, Carretera de Pulgara. Lorca. Promovido por don Cristóbal López Bonaque.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 24 de octubre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Hacienda Dirección General de Tributos

11677 ANUNCIO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, nº 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

— Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

— Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquidación	Rf.ª Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
1006672839	17747/86	Andreo Martinez, Joaquín. 74.409.130. C/Galicia, 14. MURCIA	Murcia	77.255
1008304948	17078/90	Aracil Alcázar, José María. 27.470.522. C/Cartagena, 21. ESPINARDO	MURCIA	1.612
1006861019	37258/87	Baños Sánchez, José. 22.324.418. C/Generalísimo, 117. EL PALMAR	MURCIA	4.207
1007967335	24041/86	Belmonte Martínez, José. 22.457.499. Crta. Beniaján, 28. La Azacaya	MURCIA	53.029
005537639	16578/89	Caballero Lozoya Clemente, Alfonso. 23.231.095. C/Santo Domingo, 12	LORCA	18.689
1007726529	43459/89	Caldreu, S.L. B-30203384. Crta. de Zeneta a Beniel, 1	BENIEL	4.800
1007947355	55027/89	Cámara Haruma. 132.595. C/San Jose, 28. El Puntal.	MURCIA	808
1008249748	1323/90	Carrasco Jiménez, Domingo. 23.161.449. C/Reina Sofía, 14-4ºB.	ÁGUILAS	2.415
1007286074	14556/86	Cascales Hilla, Pedro. 22.297.503. C/Santa Ana, 2	MURCIA	66.187
1007768255	46454/89	Castillo Martínez, Gregorio. 74.339.553. C/Santa Bárbara, 1-3ºB.	MOLINA DE SEGURA	1.076
1006687098	13022/88	Chicón Romero, Rafael. 25.305.138. C/Alfonso X el Sabio, s/n	MURCIA	3.466
1007509475	38849/89	Coke Modas, S.A. A-30216154. Polígono La Palomica. Crta. Molina	MURCIA	1.920
1006270917	18776/86	Cougaño Bemposta, José. 35.854.831. C/Cartagena, 1.	SAN JAVIER	3.713
1007911538	52587/89	Cros Candelas, Antonio. 5.040.034. Plaza Juan XXIII, s/n	MURCIA	1.653
1008083393	60757/89	Díaz Chinchilla, Delfín. 74.343.192. Avda. Alfonso X el Sabio, s/n	MURCIA	1.612
1007946767	55047/89	Díaz Crespo, Ángel José. 8.855.808. C/Puerta Nueva, 17	MURCIA	1.035
1006564196	26021/86	García Esparza, José. 27.425.354. C/Sagrado Corazón, 11-2ºB. AVILESES	MURCIA	19.560
1006964192	37623/89	Hernández González, José Luis. 27.456.846. Avda. Alfonso X el Sabio, s/n	MURCIA	43.265
1006404077	25320/89	Inveragroal, S.A. 128.272. C/Juan de la Cierva, 35-7º	MURCIA	12.550
1008266494	16910/86	Jubera Contreras, Indalecio. 3.046.294. C/Andrés Baquero, 2.	SAN JAVIER	12.365
1008238260	6328/85	López Caravaca, Pascual. 22.442.830. C/Gustavo Adolfo Bécquer, s/n	MURCIA	11.129
1008238590	15509/85	López Caravaca, Pascual. 22.442.830. C/Gustavo Adolfo Bécquer, s/n	MURCIA	83.435
1007562410	19784/89	Martínez Baños, Tomás. 74.314.878. C/Obispo Frutos, Edf. Condomina, Ático	MURCIA	92.705
1007972326	55913/89	Martínez Martí, María del Pilar. 27.432.051. C/mayor, 51. PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.406
1008026766	58371/89	Martínez Martínez, Agustín. 23.210.292. Crta. Granada, 18	LORCA	1.035
1007972576	55905/89	Mateo Giménez, Francisco. 23.244.359. C/España, 15.	TOTANA	2.642
1007032855	39429/89	Mohamed Tabet. 130.107. Lg. Casa Anita. s/n Los Beatos	CARTAGENA	4.412
1008359737	17872/90	Navarro Moreno, Ramón. 52.816.958. Avda. La Paz, 22.	MOLINA DE SEGURA	3.960
1008425504	16091/90	Ortiz Campos, Antonio. 1912.408. Crta. Alcantarilla, 151. El Jurao.	MURCIA	2.951
1008291125	16768/86	Parda Teruel, Carmen. 22.363.995. Pd. Los Parras, s/n. RINCÓN DE SECA	MURCIA	21.635
1007830771	48967/89	Pérez Pérez, Miguel. 22.194.386. Pb. frente Cr. Palmeras, CASILLAS	MURCIA	3.713
1006674265	10450/90	Prompe, S.L. B-30231583. C/Dr. Barraquer, 5-2º	TOTANA	2.500
1008277302	16062/90	Riestra Fernández, Juan Carlos. 127.710. C/Tirso de Molina, s/n	MOLINA DE SEGURA	31.317
1007947505	55028/89	Sadek Khelifa. 124.227. Camino Viejo de Monteagudo, 286.	MURCIA	969
1006739043	6139/90	Salas Hernández, M.ª Loreto. 22.454.160. C/Vicente Aleixandre, Edf. Andrómeda II, 3-5º	MURCIA	25.425
1007765821	45440/89	Sánchez Sanz, Francisco. 27.474.353. Ronda de Levante, s/n	MURCIA	3.095

N.º Liquidación	Rf.ª Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
1008131756	173/90	Santiago Cortés, Antonio. 22.321.399. C/Casones, 4	ARCHENA	1.159
1006065018	3543/90	Sidemur, S.A. 127.235. Avda. Libertad, 6-1-4ºC.	MURCIA	25.500
1007004131	29505/87	Valverde López, Consuelo. 22.383.121. Plaza Santo Domingo, 1.	MURCIA	14.706
1008326353	17347/90	Vega García, Eladio. 22.941.103. Av. Industria, 36-5º	MOLINA DE SEGURA	1.344
1006312142	15232/86	Vicente Álvarez, Pascual. 22.441.040. C/San Marcial, 3. JAVALÍ NUEVO	MURCIA	120.693
CONCEPTO:ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.				
1007931368	23017/86	Albacete Ayuso, Manuela. 22.209.171. Av. Gran Vía, 13.	MURCIA	8.003
1007403399	13529/90	Alcaraz Hurtado, José. 22.191.512. Crta. de la Paloma, 7. NONDUERMAS.	MURCIA	13.431
1005739713	22728/87	Cano Espín, Francisco. 42.122.566. Senda Estrecha, 36. SAN BENITO	MURCIA	15.905
1007993064	9136/86	Cano Jiménez, Enrique. 27.463.592. Orilla del Azarbe, s/n. MONTEAGUDO	MURCIA	7.215
1006730042	3486/90	García Martínez, Andrés. 38.687.092. C/Pizarro, 17. Bar.	CARAVACA	34.985
1008540414	18698/90	Gonzalo Yubero, María Teresa. 19.455.328. Av. Virgen de los Vientos, Parcela 6	MOLINA DE SEGURA	28.121
1008104940	1657/90	Hernández Saura, Francisco Antº. 27.485.500. C/Nicolás de las Peñas, s/n	MURCIA	6.156
1007521602	20313/89	Jiménez Muñoz, Jesús. 22.203.304. C/San José, 12. EL PALMAR	MURCIA	17.880
1007603217	39857/89	Martínez Baños, Tomás. 74.314.878. C/Obispo Frutos, Edf. Condomina, Atico.	MURCIA	39.445
1006992406	25204/87	Martínez González, Carmen. 22.312.749. C/Escritor Sánchez Moreno, 3-1ºI.	MURCIA	30.530
1007209888	31396/88	Pacheco Fernández de Sevilla. 6.196.477. Av. Constitución, 120-1ºA.	MAZARRÓN	25.755
1007923864	23021/86	Plaza Belando, Isabel. 22.416.643. C/Junterones, 4.	MURCIA	24.468
1008381394	21454/86	Ruiz Segura, Josefa. 22.420.231. C/Fuensanta, 5-1ºIzda.	MURCIA	2.580
1007960250	41929/87	Serrano Murcia, Ramón. 74.274.011. C/Federico Servet, 1-1º	MURCIA	2.853
CONCEPTO:IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES				
1001636620	320/85	Berenguer Sánchez, Antonio. 22.243.055. C/La Grajuela, 18	SAN JAVIER	6.610
1001636700	320/85	Berenguer Sánchez, Trinidad. 22.243.594. C/Nicolás de Bussi, 2-5ºD.	MURCIA	6.610
1001152294	597/87	Mateos Delgado, Teresa. 8.274.323. C/Paseo de Rosales, 15-1ºA.	MOLINA DE SEGURA	61.252
1007090309	142/90	Moreno García, José Antonio. 22.345.232. C/San Marcos, 14-4ºB.	MURCIA	934
1005308749	2580/88	Pagán Alemán, Juan Antonio. 22.398.819. Avda. Rector Loustau, 12.	MURCIA	139.974
1001152604	597/87	Rex Mateos, Antonio. 29.063.263. C/Paseo de Rosales, 15.1º.	MOLINA DE SEGURA	98.779
1001152784	597/87	Rex Mateos, María Granada. 111.055. Paseo de Rosales, 15.1º	MOLINA DE SEGURA	98.779
1001152524	597/87	Rex Mateos, María Teresa. 29.058.494. Paseo de Rosales, 15-1º	MOLINA DE SEGURA	98.779
1001152454	597/87	Rex Mateos, Pedro. 27.445.294. Paseo de Rosales, 15.1º	MOLINA DE SEGURA	98.779
1001152374	597/87	Rex Mateos, Presentación. 27.445.293. C/Paseo de Rosales, 15-1º	MOLINA DE SEGURA	98.779
1001361514	877/87	Sánchez López, Elisea Isabel. 22.424.622. C/Menéndez Pelayo, 4.	MURCIA	375.856
1001636540	320/85	Sánchez Martínez, Dolores. 22.383.957. C/Nicolás de Bussi, 2-5ºD.	MURCIA	898
CONCEPTO:IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS.				
1Pat-082		Sánchez Guillén, Rita. 22.198.116. C/García Alix, 12	MURCIA	7.100
1Pat-095		Vidal Puga, Aurelio Javier. 22.425.671. Gran Vía Alcázar de Toledo, 60.	CARAVACA	2.365

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11482

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 80/1991, a instancia de Comercial 25, S.A., representado por el Procurador don Víctor Venturini Medina, contra Antonio García Navarro y Francisca García Abad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 21 de enero de 1992, a las 12 horas. Tipo de licitación: 18.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 25 de febrero de 1992, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 13.875.000 pesetas, sin que sea admisible posturas inferior.

Tercera subasta: fecha 24 de marzo de 1992, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y,

en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000080/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere

señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Casa situada en la calle del Pósito, número 1 y 3, de Jumilla, cuartel Sur-Este, ocupando una superficie de 433 metros cuadrados. Tras derribar las antiguas edificaciones, ha quedado un solar de 433 metros cuadrados, sobre la que se ha realizado una construcción de cuatro niveles:

Un sótano de 433 metros, destinados a depósito para la fabricación del vino.

Planta baja o local con igual superficie destinada al envejecimiento del vino.

Planta primera destinada a dos viviendas con una superficie total de 417 metros cuadrados.

Planta segunda destinada a terraza visitable de 400 metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), al tomo 1.705, libro 732 de Jumilla, folio 159, finca número 6.236 N, duplicado de la Sección 1ª, inscripción 3ª.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11409

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA**EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 220/91, a instancia de don Martín García López por sí y en beneficio de la Comunidad por él formada junto a don Jesús Angülo Cueva, representados por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández contra Willem Pape, "Promotora Urbanizadora Todosol", y caso de haber fallecido el primero contra su Comunidad hereditaria, sobre otorgamiento de escritura.

Que por Propuesta de Providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados D. Willem Pape, "Promotora Urbanizadora Todosol" y Comunidad hereditaria del primero, caso de haber fallecido, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días comparezcan en autos y contesten a la demanda formulada en legal forma, bajo los apercibimientos de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Stto.

Número 11417

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 00425/1990 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Jesús Agüera Paredes, Antonia Ayala Hernández, Juan Conesa García y Francisca Ayala Hernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.289.800 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de enero de 1992 próximo y hora de las 12'00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de febrero de 1992 próximo y hora de las 12'00.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día cinco de marzo de 1992 a las 12'00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de

propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

A) Finca rústica. Terreno situado en Las Casas de Egea, de la diputación de Perín, en el paraje denominado de La Azohía, dentro del término municipal de Cartagena, con una extensión de ciento cinco metros cuadrados; conteniendo dentro de su perímetro un pozo al que tienen derecho Alfonso e Isabel Agüera. Finca inscrita en el tomo 469 de la 3.ª Sección, folio 240, y con el número 39.119.

B) Finca rústica. Terreno situado en Campillo, diputación de Perín, dentro del término municipal de Cartagena, con una extensión de 1 hectárea, 8 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 10.861 metros cuadrados. Finca inscrita en el tomo 665 de la 3.ª Sección, folio 185, y con el número 59.285.

Tasadas en 3.289.800 pesetas.

Dado en Cartagena, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11412

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo letras de cambio

00587/1990 a instancia de Metalúrgica Alavesa, S.A. contra Forjados y Materiales, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de once millones quinientas cinco mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día tres de febrero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos a las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor

de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

— 1 Grúa torre. De estructura metálica de baja altura con pluma giratoria y gancho desplazable de carril móvil. Modelo 1.127: 350.000 pesetas.

— 1 Pala tractor. Marca Volvo BM, matrícula MU-110727: 500.000 pesetas.

— 1 Camión. Cabeza tractora marca Renault turbo, modelo DG 290 T. Matrícula MU-1351-AG del año 1988: 5.000.000 de pesetas.

— 1 Camión. De cuatro ejes marca Pegaso, modelo 1.187/10. Matrícula MU-7862-P del año 1982: 1.500.000 pesetas.

— 2 carretillas elevadoras. Marca Toyota y Destar: 30.000 pesetas.

— 2 Ordenadores. Marca Tandom, con impresora Plus: 300.000 pesetas.

— 1 Máquina de escribir. Marca Facit: 30.000 pesetas.

— 2 Silos. Tolvas metálicas cerradas de 20 Tm. de capacidad cada una: 350.000 pesetas.

— 4 Tolvas. Tolvas metálicas abiertas de unos 3 m³ de capacidad cada una: 400.000 pesetas.

— 1 Aparato de aire acondicionado marca Feder: 40.000 pesetas.

— 1 Máquina de hacer bovedillas. Marca Loren: 2.000.000 de pesetas.

— 1 Máquina para hacer vigas: 1.000.000 de pesetas.

Total: 11.505.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11410

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo—otros títulos número 0577/91, seguidos a instancia de Banco Central S.A., contra Virginia Jurado Fernández, Manuel Sánchez López, Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, Nuria Pardo Maso, José Martínez Ortiz, María de los Ángeles Escolar Villa, Ceferino Gomez López y Sexta de Asistencia S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la demandada Sexta de Asistencia S.A., la cual se halla en paradero desconocido, que por medio del presente, se le cita de remate por término de nueve días para que comparezca en legal forma en autos, bajo apercibimientos de que si no lo verifica, será declarada en situación procesal de rebeldía.

Asimismo se le hace saber que se ha trabado embargo en la mañana de hoy, sobre los saldos que pueda poseer en la Agencia Urbana 6 del Banco Central S.A., en Murcia.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11411

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 363/90-BL, a instancia de procurador Sr. Vizuite Marín, en nombre y representación de "El Corte Inglés, S.A.", contra don Adolfo Payán Pujante y doña Mercedes Menéndez Fernández, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

"Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición 363/90-BL, seguidos a instancia del Procurador Sr. Vizuite Marín, en nombre y representación de "El Corte Inglés S.A.", asistido del Letrado don Norberto Fernández Parejo-Bravo, contra don Adolfo Payán Pujante y doña Mercedes Menéndez Fernández, vecinos ambos de Cartagena, con domicilio en C/. Ángel Bruna, 52, Edificio Andrómeda, sobre reclamación de cantidad, y con los siguientes:

FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la entidad mercantil "El Corte Inglés S.A.", representado por el Procurador Sr. Vizuite Marín, contra Adolfo Payán Pujante y Mercedes Menéndez Fernández, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, luego que adquiera firmeza esta resolución, paguen al actor la cantidad de setenta y un mil setecientas cuarenta pesetas, reclamadas como principal e intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de la interpelación judicial, así como el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes citados, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se ex-

pide el presente en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 11358

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramita expediente de dominio bajo el número 87/91, promovido por la Procuradora Sra. Montiel Moreno en nombre y representación de don Amancio Marsilla Marín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de un quinta parte indivisa de dos doceavas partes indivisas de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita a don Pedro-María Melgares de Aguilar y Melgares, como persona de quien proceden los bienes y titular registral, así como a sus causahabientes, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, siendo todos de desconocido domicilio, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: Casa urbana en esta ciudad, calle Nueva, antes de Faquinetto, marcada con el número 17, hoy con el 25 y que consta de tres pisos con varias habitaciones, bodega, jaráiz y otros subterráneos o cimbras, ocupando un área plana de 530 varas cuadradas, equivalentes a 370 metros, 3 decímetros y 3 centímetros cuadrados; además, un huertecillo o jardín que se riega con la hila de Mayrena, el cual mide un cuartillo y 120 varas cuadradas, que al marco de 9.216 la fanega, equivalen a dos áreas, 16 centiáreas y 6 decímetros y todo linda: con la citada calle Nueva o de Faquinetto, por el frente, por la derecha, con una casa y huerto pertenecientes a los herederos de don Enrique

Jiménez Martínez-Carrasco, por la izquierda, con la casa perteneciente al Curato de esta población y a don José-Joaquín Fernández y Cánovas, y por la espalda con el huerto de la citada casa del Curato.

Inscrita a nombre de don Pedro-María Melgares de Aguilar y Melgares en el libro 145 de esta ciudad, folio 214, inscripciones 12, 20, 21 y 22, finca número 4.895.

Dado en Caravaca de la Cruz, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 11408

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 82/91, seguido a instancia de don Ignacio García Rodríguez, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Willem Pape, Promotora Urbanizadora Todosol, y de haber fallecido el primero, contra su herencia yacente; sobre otorgamiento de escritura.

Que por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Willem Pape y Promotora Urbanizadora "Todosol", a fin de que en el improrrogable plazo de seis días puedan comparecer en autos y contestar la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exido el presente en Lorca a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 11414

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Carmen González Torbarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 307/91, seguido a instancia de don Ramón Morales López, representado por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra Sucesores de don Juan Reverte Lidón, S.L., cuyo último domicilio era carretera de Tercia de la ciudad de Lorca. Sobre reclamación de la cantidad de 9.960.000 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

«Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Sucesores de don Juan Reverte Lidón, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor don Ramón Morales López de la cantidad de 9.960.000 pesetas (nueve millones novecientos sesenta mil pesetas) importe de capital, más los intereses vencidos y que venzan, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado y rubricado don Indalecio Cassinello Gómez Pardo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sitios de costumbre, expido la presente en Lorca, 14 de octubre de 1991.—El Juez.—El Secretario.

Número 11424

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 619/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Promociones Sierra Minera, S.A., contra Juan Cervantes López y esposa, artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Cervantes López y que es la siguiente:

Urbana número 4. Piso 1.º, letra B, en planta 1.ª de la casa sita en el Paseo Joaquín Costa, s/n., de La Unión, destinado a vivienda. Superficie edificada es 124,24 m², de los cuales 105,60 m² son privativos y 18,64 m² corresponden a su participación en elementos comunes. Inscrita al folio 35 vt.º, libro 232 de la 3.ª sección, finca número 14.432, inscripción 4.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, 4.º, el próximo día 12 de febrero de 1992, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de doscientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de marzo de 1992, a las 11,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1992, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Cartagena, 7 de octubre de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11426

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 390/91, de orden del presente año, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Ángel Monteagudo Sintas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio «Tesy I», representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don José Quevedo Ferrer y esposa, ésta a efectos del artículo 144 R.H., cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por presente, a don José Quevedo Ferrer para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento, al referido don José Quevedo Ferrer, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Cartagena, 25 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11420

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos número 1.080/88 a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Alfonsa Montiel Martínez y José López Molina y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de enero próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas

posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica: En el término municipal de esta ciudad, partido del Escobar, un trozo de tierra en blanco con proporción de riego, que tiene de cabida doce áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda Norte, Pedro Fuertes Noguera; Sur, Miguel Silberte Este, camino de La Madre de Dios y Oeste, parcela adjudicada a Juan Martínez Tudela. Dentro de dicho perímetro existe una nave industrial de 5.000,00 metros cuadrados, destinada a fábrica de zapatos. Inscrita al folio 232, finca número 28.804, inscripción 1.ª), del Registro de la Propiedad de Totana. El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11416

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 875/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Adhesivos del Segura, S.A.L., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí contra don Antonio Pelegrín Martínez, sobre reclamación de 258.873 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por tér-

mino hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª— Para el acto el remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de diciembre de 1991; en segunda subasta el día 16 de enero de 1992, y, en tercera subasta, el día 26 de febrero de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20% en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Infante J. Manuel, Cta. 30970001787590 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Renault, modelo R11 GTD, matrícula MU-7207-V, valorado según informe pericial en 200.000 pesetas.

—Vehículo marca Avia, tipo camión, modelo 2.500, matrícula MU-100978, valorado según informe pericial en 80.000 pesetas.

—Dos Fenwich, modelo EFG-A, 310-G, 115-430102, valoradas según informe pericial en 400.000 pesetas.

—Una Fenwich, modelo Linde Tijohisa, serie C33040, 1002315/1984, valorada según informe pericial en 200.000 pesetas.

—Importe total de la valoración que asciende a 880.000 pesetas.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11498

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 459/88, que se siguen a instancias de Pinturas Galatex 10, S.A., representado por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga, contra Antonio Cárcelos Sánchez y esposa (artículo 144 R. Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de enero de 1992, a las 12,15 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 25 de febrero de 1992, a las 12,15 de su mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo de 1992, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del pre-

cio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca, Mini Morris, matrícula MU-3482-A, valorado en veinte mil pesetas.

Vehículo marca Renault 11, matrícula MU-3014-W, valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11486

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 280/90, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la entidad Renault Financiaciones, S.A., contra doña Jo-

sefa Molina Alba y doña María Fuensanta Navarro Vives, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán y bajo las condiciones que también se hará mención.

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de enero de 1992, en segunda subasta el día 26 de febrero de 1992 y en tercera subasta el día 25 de marzo de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la primera planta del Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., y hora de las 12 horas de su mañana.

Segunda.— Que no se ha suplido la falta de títulos y que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Tercera.— Para tomar parte en las subastas; los licitadores deberán de consignar, al menos en la cuenta del este Juzgado nº 3097000015028090, del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia del Polígono Infante D. Juan Manuel de Murcia, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75%, de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-5, tipo

GTL, con matrícula MU-0795-AD, cinco puertas, de color gris metalizado. Tasado en 195.000 pesetas.

Lote 2: Urbana, una casa de sólo planta baja, pero en la actualidad se han agregado una terraza cubierta y una habitación, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, carretera de Alicante, que ocupa una extensión superficial de 61,29 metros cuadrados. Que linda: Norte, a carretera de Alicante; Levante, otra de igual procedencia que se adjudica a don Francisco Molina Alba; Poniente, la Senda de Casillas y la carretera de Alicante; Mediodía, Senda de Casillas, o camino viejo de Casillas, por donde tiene la vivienda la entrada con el número 6 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Sección 6ª, folio 87 y 88, libro 135, finca registral número 11.499. Tasada en 275.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11722

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 130/90, a instancia del Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Manuel Saturno Hernández, contra doña Rosa Mª Díaz Guillén.

Por resolución de fecha veintiocho de octubre del presente, se ha acordado notificar la sentencia dictada a la demandada doña Mª Rosa Díaz Guillén, declarada en rebeldía y de paradero desconocido, y cuyo fallo es el siguiente:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Manuel Saturno

Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa fechado en Las Torres de Cotillas, el 22 de noviembre de 1979, entre el demandante, representado en ese acto por don Andrés Dólera Beltrán, y doña Rosa Mª Díaz Guillén, de la vivienda sita en la Ciudad Jardín, de esa población, bloque cuarto, escalera segunda, portal nº 1, 2º, letra A, inscrita al tomo 630, libro 69, folio 33, 8.502, inscripción 1ª, según datos registrales.

La resolución declarada en el párrafo anterior, lleva implícito como indemnización de daños y perjuicios que las cantidades pagadas por la demandada doña Rosa Mª Díaz Guillén al vendedor, quedan a la libre disposición del demandante, sin que quepa devolución alguna por parte de éste.

Procede la condena en costas de la demandada.

Asimismo, y una vez firme esta sentencia se procederá al desalojo de la vivienda y la puesta a disposición del demandante de la misma.

Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el término de cinco días desde la notificación mediante la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Molina de Segura a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 11721

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 374/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña Rosario Martínez León y don José

García Morcillo, sobre la reclamación de 124.384 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describen, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: para el acto del remate, se ha señalado en tercera subasta el día 13 de diciembre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 3, a las 10,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en las subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta: Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: Que el tipo de la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de un sótano destinado a usos comerciales, en el edificio sito en la calle de don José Pérez Gómez, s/n., que ocupa una superficie de 515 metros, 53 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 665, folio 158, finca 19.242. Valorado en 3.865.465 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Oficial en funciones de Secretario.

Número 11425

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 300/1991, a instancia de Gesfincó, S.A., representada por la Procuradora doña Concepción Calvo Meijide, contra Eugenio Triviño Tamayo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fecha y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 22 de enero de 1992, a las 10,40 horas. Tipo de licitación 16.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 26 de febrero de 1992, a las 10,10 horas. Tipo de licitación 12.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 25 de marzo de 1992, a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao

Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000300/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por

si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial sito en planta baja del edificio sito en calle del Pilar, s/n., en Los Alcázares, provincia de Murcia. Ocupa una superficie de 113 metros y 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 660, libro 450, folio 18, finca número 35.745, inscripción 4.ª

Madrid, 30 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11448

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO****Cédula de emplazamiento**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo; señor Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio de menor cuantía número 1.043/90, seguidos a instancias de don Juan José Cano Belmonte y otros contra Inmobiliaria Muralba, S.A., sobre elevación de inmuebles a escritura pública, se ha acordado emplazar a la demandada Inmobiliaria Muralba, S.A. para que en el plazo de veinte días hábiles comparezca en autos y conteste a la demanda interpuesta de contrario, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniera a su derecho.

Se pone en conocimiento de dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento a Inmobiliaria Muralba, S.A., se expide la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 2 de septiembre de 1991.
La Secretaria.

Número 11446

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 6 de mayo de 1991.

El Ilmo. Sr. D. Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Sr. Moreno Rodríguez, contra Francisca García Jimeno (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Pedro Sánchez Fernández (y cónyuge a efectos del artículos 144 del R.H.), declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisca García Jimeno (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Pedro Sánchez Fernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades de 1.076.007 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1991.—El Secretario.

Número 11454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramite juicio ejecutivo-otros títulos número 0054/90, a instancia de Banco de Murcia, contra Cosme Ramón Rueda Ciller y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de enero de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 20 de febrero de 1992 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en

forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrán hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una casa-vivienda en Moratalla, calle de José Antonio, número 44; consta de planta baja, principal y cámaras, en varias habitaciones y dependencias; de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados; linda: derecha entrando, Encarnación Andreu García; izquierda, Ramiro Ciller Escalante, y espalda, terraplén de la calle Palomar Bajo.

Inscrita en el libro 237 de Moratalla, folio 15, finca número 19.698, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11821

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de octubre de 1991, fue aprobado con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Lo Piqueras» de este término municipal.

Lo que se publica para conocimiento general y posibles alegaciones que puedan formular durante el plazo de un mes en las dependencias de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 11822

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Turismo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos, de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos: Araceli Rubio Viseras.

Excluidos: Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

Don Martín Lillo Carpio, en repre-

sentación del M.A.P.; suplente, don José María Gómez Espín.

Don Alfonso García Vidal, en representación de la C.A.R.M.; suplente, doña Elena Saura Llamas.

Don Francisco Javier Martínez García, Técnico de este Ayuntamiento; suplente, don César Tárraga Baldó.

Don Juan Murcia Conesa, funcionario de este Ayuntamiento; suplente, don Matías Romero Ros.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento; suplente, don Isidoro Martínez Delgado.

3.º—El primer ejercicio del concurso-oposición se realizará el día 16 de diciembre de 1991, a las 10 horas en la Casa Consistorial, debiendo ir provisto el aspirante con el Documento Nacional de Identidad.

San Javier, 28 de octubre de 1991. El Concejal Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 11823

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente número 2/91 de Modificaciones de Crédito por Aplicación de Superávit del ejercicio de 1990, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por Transferencia de Partidas, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1991, que fue aprobado por la Junta Rectora de dicho organismo en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991; acuerdo ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991.

En el citado período de exposición pública, los interesados podrán exami-

nar la documentación y presentar las reclamaciones que puedan formularse ante el Patronato Municipal de Deportes de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del precitado Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Murcia, 5 de noviembre de 1991.—El Concejal-Delegado, Manuel Pato Melgarejo.

Número 11824

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991 aprobó, con el quórum reglamentario, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal; Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras; Tasa por la depuración de aguas residuales; Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos; Precio público de puestos y barracas; Precio público de utilización de piscinas municipales; Precio público de utilización del matadero municipal.

Este anuncio de modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales será expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de treinta días para oír sugerencias y reclamaciones.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubiere presentado reclamación contra la aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, este acuerdo de carácter provisional se elevará a definitivo de acuerdo a lo que dispone el artículo 17, párrafo 3.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Lumbreras, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 11569

CEHEGÍN

Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S**1.ª—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

2.ª—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 55.

—Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o título equivalente.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de la función.

A tal efecto, quienes resulten nombrados, serán sometidos a reconocimiento médico antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Inerser.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse incurso en expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

3.ª—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las prácticas de las pruebas selectivas, en las que el aspirante debe hacer constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convo-

catoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán sólo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo la respectiva referencia en la publicación del «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañarán los documentos acreditativos de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, se publicarán exclusivamente en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial, sitos en la calle López Chicheri, número 5, de Cehegín.

4.ª—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el plazo de diez días para subsanar errores y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5.ª—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

—Presidente: Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Urbanismo.

—Presidente suplente: Teniente de Alcalde-Delegado de Agricultura.

—Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario del Ayuntamiento propuesto por la Corporación.

Un representante de los trabajadores nombrado por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

6.ª—Ejercicios de la oposición libre

Los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios y uno voluntario, y darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Primer ejercicio obligatorio:

Desarrollar por escrito en el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa del anexo, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio obligatorio:

Consistirá en exponer oralmente los temas extraídos a la suerte, uno de cada parte del temario que figura en el anexo, en el tiempo máximo de sesenta minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre la materia expuesta.

Tercer ejercicio obligatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de cuatro horas, un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas y técnicas propias de las asignadas al Subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio voluntario:

Exposición oral y de forma esquemática sobre la mecanización informática del Ayuntamiento, organización de pue-

tos de trabajo, división de funciones, negociados, etc.

7.ª—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición libre serán eliminatorios. Para considerarse aprobado será necesario alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 para cada ejercicio.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de sumar la puntuación global de la oposición (suma total de los puntos de cada ejercicio).

8.ª—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará al Alcalde-Presidente, al objeto de que lleve a cabo los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El incumplimiento de este trámite por parte del aspirante, llevará consigo la anulación de todas sus actuaciones, no pudiendo ser nombrado y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

10.—Recursos

Contra esta convocatoria y sus bases, y los actos administrativos que deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

Cehegín, 10 de octubre de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

A N E X O

Primera parte Constitución española

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado en la Constitución española de 1978.

Tema 4.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 6.—El Poder Judicial. Atribuciones. Regulación.

Tema 7.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Segunda parte Organización del Estado

Tema 8.—La organización del Estado en la Constitución española de 1978.

Tema 9.—La Administración del Estado. Estructura departamental y órganos superiores.

Tema 10.—La Administración periférica. La Administración institucional.

Tema 11.—Los principios de organización administrativa.

Tema 12.—La distribución territorial del poder en España. Evolución histórica y situación actual.

Tema 13.—La Función Pública en el sistema español.

Tercera parte Estatuto de Autonomía

Tema 14.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Principios generales.

Tema 15.—Evolución histórica y estado actual del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 16.—Marco competencial del Estatuto Autonómico de la Comunidad Murciana.

Tema 17.—Relaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Estado, y con el resto de las Comunidades Autónomas.

Tema 18.—Organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Financiación de la Comunidad Autónoma.

Cuarta parte Régimen Local

Tema 19.—El Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 20.—La provincia. Organización y competencias.

Tema 21.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 22.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 25.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 26.—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones.

Quinta parte Derecho Administrativo General

Tema 29.—Administración Pública y Derecho. Los sujetos del Procedimiento Administrativo.

Tema 30.—El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 31.—El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales. El silencio administrativo.

Tema 32.—La eficacia de los actos administrativos. Notificaciones y publicación. Suspensión. Ejecutividad y acción de oficio.

Tema 33.—Los recursos administrativos. Concepto. Clases. Principios generales. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los de súplica y revisión.

Tema 34.—La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 35.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Las subvenciones.

Tema 36.—El servicio público. Concepto. Formas de gestión. Gestión directa. La concesión. El arrendamiento. Otras formas de gestión.

Tema 37.—El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Sexta parte Hacienda Pública y Administración Tributaria

Tema 38.—El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 39.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 40.—Los ingresos públicos. Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas.

Tema 41.—El presupuesto. Doctrina clásica y contemporánea sobre el presupuesto. Idea general del presupuesto en España.

Tema 42.—Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 43.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 44.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. La liquidación del presupuesto.

Número 11574

ARCHENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-9-91, la ampliación de la plantilla del Personal Laboral, en cuatro plazas de Educador/a, para la Escuela Infantil Municipal de Archena, se expone al público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Archena, 23 de septiembre de 1991.
El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11576

ARCHENA

EDICTO

Por don Pedro Rodríguez Bernal, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia de apertura de un café-bar, con emplazamiento en calle Navas de Tolosa, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 7 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 11598

RICOTE

EDICTO

Dandó cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha he resuelto:

Que ausentándome del término municipal durante los días 23 al 28 de octubre ambos inclusive, del presente año 1991; delegar en el Primer Teniente de Alcalde don José Luis Yepes Garrido, para que me sustituya en las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden según la Legislación vigente.

Ricote, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, P.A.—El Secretario.

Número 11602

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Laureano Martínez Ros se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a tablao flamenco, con emplazamiento en calle Rosendo Alcázar, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 18 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 11604

ÁGUILAS

EDICTO

Por esta Alcaldía-Presidencia se han adoptado las resoluciones que a continuación se relacionan:

a) Decreto de 1 de julio de 1991, por el que se delega la presidencia de las comisiones informativas permanentes en los señores concejales que a continuación se relacionan:

—Comisión de Hacienda: don Julio Calvo Soto.

—Comisión de Personal: don José Antonio Moreno Gris.

—Comisión de Bienes y Obras Municipales: don Juan Muñoz Muñoz.

—Comisión de Urbanismo: don Manuel López Amador.

—Comisión Especial de Cuentas: don Julio Calvo Soto.

b) Decreto de 3 de julio de 1991, por el que se delegan en el señor Teniente de Alcalde, don Pedro Montalbán Miras, las siguientes atribuciones:

Disponer de los fondos, aprobando gastos, ordenando pagos y firmando cheques y transferencias, en las cuentas bancarias correspondientes al Patronato Deportivo Municipal, y dentro del Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en relación con el referido Patronato.

c) Decreto de 3 de octubre de 1991, por el que se confiere al señor Teniente de Alcalde, don Manuel López Amador, la delegación de facultades relacionadas con la Tercera Edad.

Águilas, 7 de octubre de 1991.—El Alcalde.